



Poder Judicial recibe calificación de 102,65%  
en gestión ambiental 2024

- Gestión judicial recibirá el reconocimiento Excelencia Ambiental en la IX Edición 2025.

La planificación estratégica del Poder Judicial en materia de gestión ambiental, extendida a todos los edificios judiciales del país, durante el 2024, permitió a la institución alcanzar una calificación nacional del 102,65%.

Con esta valoración, los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) del Poder Judicial evaluados, alcanzaron la categoría de excelencia, al ubicarse en la franja verde más, que desarrolla la Dirección de Gestión de Calidad Ambiental (DGECA) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

También se designó al Poder Judicial con el reconocimiento Excelencia Ambiental en la IX Edición 2025, que se entregará en el último trimestre del año, así comunicado por el MINAE.

“Se les exhorta a mantener ese excelente desempeño el cual se fundamenta en la buena coordinación de la Comisión, la promoción constante de buenas prácticas, un mecanismo consolidado para el registro de los consumos y mantener el compromiso de la incorporación de criterios ambientales en las compras estratégicas” destacó el informe evaluador.

Para la Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia, quien lidera la Comisión de Gestión Ambiental Institucional del Poder Judicial, Damaris Vargas Vásquez, “Esta calificación es un reconocimiento al compromiso sólido del Poder Judicial de Costa Rica con la sostenibilidad y la gestión ambiental. Hemos obtenido reconocimientos significativos en los últimos años gracias a la sinergia de todas las personas servidoras judiciales. El galardón "Excelencia Ambiental" del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), nos posiciona entre las instituciones públicas con mejor desempeño en gestión ambiental. Este reconocimiento se basa en la evaluación anual del Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), donde se considera el cumplimiento de aproximadamente 19 indicadores relacionados con el consumo de recursos, gestión de residuos, uso de energía, entre otros”.

Vargas Vásquez resaltó que “...El Poder Judicial ha implementado diversas acciones para promover la sostenibilidad, entre muchas otras, la construcción de edificios con certificaciones ambientales LEED y EDGE; campañas de reforestación y recolección de residuos, Protocolos para la gestión de residuos, las acciones de la Política de Celeridad y Simplificación de Trámites del programa "Hacia Cero Papel", que busca entre otros, reducir el consumo de papel mediante la digitalización de procesos. A ello se suma el intercambio de buenas prácticas ambientales gracias a la coordinación interinstitucional; y la regional, con la Comisión de Justicia Medioambiental de la Cumbre Judicial Iberoamericana y el Grupo Especializado Ambiental del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe.”

Se destacó entre las acciones ambientales judiciales emprendidas, el aporte que brinda la figura de un gestor ambiental, en cumplimiento con la normativa vigente; así como los instrumentos de planificación estratégica que desarrollan métricas periódicas y sistemáticas sobre los registros de consumo de los principales aspectos ambientales que contienen los PGAI, pese al número de edificaciones judiciales que se tiene a nivel nacional.

“La razón de ser de la Comisión de Gestión Ambiental es la promoción de la sostenibilidad dentro del quehacer institucional, desde la implementación del Plan de Gestión Ambiental Institucional 2022-2026. En el 2024 el trabajo se enfocó en brindarle seguimiento a los objetivos y metas del plan, principalmente a indicadores

de desempeño ambiental. Coordinar acciones y apoyar a las subcomisiones ambientales de los distintos circuitos judiciales fue fundamental; así como la sensibilización del personal con charlas y actividades de proyección hacia la comunidad, como jornadas de reforestación y donación de árboles y campañas de recolección de residuos”, destacó Eugenio Solís Rodríguez, gestor ambiental del Poder Judicial.

“Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comunique la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos”